R E S O L U C I Ó N J.M. Nº 1.574/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 I.D. N° 389.170 "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY".-

Piribebuy, 11 de marzo de 2021.-

VISTO: Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal". La nota presentada por la ***INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY***, remitiendo los antecedentes del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2021 I.D N° 389.170, **"ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY"**, para el estudio, consideración y la aprobación de la adjudicación correspondiente y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su *Art. 216. Aprobación de la Adjudicación*. *Corresponde a la Junta municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considera que ha habido una aprobación automática.* ***Art. 217. Contratación.*** *Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato*----------

Que, la Junta Municipal en sesión extraordinaria de fecha 11 de marzo 2021 a moción del Concejal Cesar Coronel secundado por el Concejal Miguel Benítez, conforme al Reglamento Interno *CAPITULO XIV DE LA JUNTA CONSTITUIDA EN COMISION en su Artículo 94 Establece: que la Junta podrá constituirse en Comisión para considerar los asuntos que estimen convenientes.*----------

Que, *en el Art. 95 establece: Que la Junta Constituida en Comisión podrá resolver todas las cuestiones relacionadas con la deliberación y el trámite del expediente y/o Proyecto o asunto motivo de la reunión, pero no producirá aprobación o sanción alguna. Cuando estime conveniente declarara cerrado el debate a iniciativa del Presidente o a moción de un Concejal y podrá constituirse de nuevo en sesión para tomar decisiones sobre el asunto en tratamiento.*

Que, conforme a esta facultad legal la Junta constituida en comisión procede al estudio de la **ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 I.D. N° 389.170 "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY".** Luego de algunas deliberaciones la Adjudicación fue aprobada por unanimidad.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º.: APROBAR LA ADJUDICACIÓN dictada por Resolución I.M Nº 10063/2021, por la cual se resuelve Adjudicar a la firma ORO VERDE INDUSTRIAL Y COMERCIO S.A, EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2021 I.D N° 389.170 **"ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY".**----------

Art. 2º.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, **ARCHIVAR**.----------

Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal

Lic. Virginio E. Ortega López
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 13 de marzo de 2021.-

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M Nº 10063/2021

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO SA, EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021 "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY" ID: 389.170.

Piribebuy, 09 de marzo de 2021.

VISTA: La Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 **ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.**----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, son deberes y atribuciones del Intendente, inc.) "Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas".----------

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones".----------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".----------

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 65 menciona: Criterio de adjudicación. Atendiendo en lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, c) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, el Comité evaluador, en fecha 09 de marzo de 2021, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO SA con RUC Nº 80056545-2.----------

*Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. Adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 01/2021 ***"ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY"***, a la firma ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO SA con RUC Nº 80056545-2, cuyo monto total de la oferta asciende a Gs 1.597.500.000 (guaraníes mil quinientos noventa y siete millones quinientos mil), que serán distribuidos de la siguiente manera:

AÑO	TOTAL EN NUMERO	TOTAL EN LETRAS
2021	Gs. 900.000.000	Guaraníes Novecientos millones.----------
2022	Gs. 697.500.000	Guaraníes Seiscientos noventa y siete millones quinientos mil-

Art. 2º. Autorizar la firma del contrato, con la empresa ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO SA, representado por el Sr Leonel Antonio Vogel, por un monto de Gs. 1.597.500.000 (guaraníes mil quinientos noventa y siete millones quinientos mil); en dos ejemplares.----------

Art. 3º. Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

Abg. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal